



Vistos, los Informes N° 000371-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000372-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000408-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000407-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000386-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000373-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000385-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000409-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000406-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	N° EXPEDIENTE
1	COMPARSA MIXTA MAYORES DINASTIA CARNAVALERA	20611826266	2025-0014565
2	ASOCIACION CULTURAL HANAN LADO A.C.H.L.	20607965316	2025-0014979
3	PRODUCTORA DE ESPECTACULOS CULTURALES VALOARTE-PERU E.I.R.L.	20610133593	2025-0025528
4	"MANOS CANELAS S.A.C."	20602799523	2025-0016989



5	ASOCIACION DE MUSICOS DE LA LIBERTAD	20613552643	2025-0014054
6	ASOCIACION ENTRECONDUCTAS	20613615602	2025-0017451
7	LE MIAU PRODUCCIONES S.A.C.	20611104422	2025-0022952
8	ASOCIACION CULTURAL DE PAYASOS Y ANIMADORAS DE PUENTE PIEDRA ACUPAPP	20613810766	2025-0024393
9	INSTITUTO CULTURAL KUYACC	20613278096	2025-0018600

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RUC	N° EXPEDIENTE
1	COMPARSA MIXTA MAYORES DINASTIA CARNAVALERA	20611826266	2025-0014565
2	ASOCIACION CULTURAL HANAN LADO A.C.H.L.	20607965316	2025-0014979
3	PRODUCTORA DE ESPECTACULOS CULTURALES VALOARTE-PERU E.I.R.L.	20610133593	2025-0025528
4	"MANOS CANELAS S.A.C."	20602799523	2025-0016989
5	ASOCIACION DE MUSICOS DE LA LIBERTAD	20613552643	2025-0014054
6	ASOCIACION ENTRECONDUCTAS	20613615602	2025-0017451
7	LE MIAU PRODUCCIONES S.A.C.	20611104422	2025-0022952
8	ASOCIACION CULTURAL DE PAYASOS Y ANIMADORAS DE PUENTE PIEDRA ACUPAPP	20613810766	2025-0024393
9	INSTITUTO CULTURAL KUYACC	20613278096	2025-0018600



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GULIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES